



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nro. 031-2023-MDS

Socabaya, 02 de mayo del 2023

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Socabaya en Sesión Ordinaria de fecha 25 de abril del 2023, por Mayoría y con Dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación del Acta, ha acordado:

VISTOS:

El Oficio N° 004-LDFS-2023 con N° de Registro 00000669-2023, el Informe N°015-2023-MDS-A-SG-RR.PP.Y P. de Relaciones Públicas y Prensa, el Informe N° 00062-2023-MDS/A-GM-GDS-SECYD de Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, el Proveído N° 00375-2023-MDS/A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 00099-2023-MDS/A-GM-GDS-SECYD de Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, el Oficio N° 013-LDFS-2023 con N° de Registro 00006705-2023, la Hoja de Coordinación N° 00030-2023-MDS-A-GM-OAD-UA de la Unidad de Abastecimientos, el Informe N° 00179-2023-MDS/A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 00107-2023-MDS/A-GM-GDS-SECYD de Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, el Informe N°00098-2023-MDS/A-GM-GDS de Gerencia de Desarrollo Social, el Informe Legal N° 113-2023-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Proveído N°607-2023 del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales, concordado con el artículo 41° de la acotada norma que señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante el Oficio N° 004-LDFS-2023 con N° de Registro 00000669-2023 el Presidente de la Liga Distrital de Fútbol de Socabaya señala que en reunión efectuada en el Municipio, se aceptó apoyar a los doce clubes que participarán en el Torneo de Primera División (1ra. Etapa de la Copa Perú) con la donación de camisetas y shorts y de esta manera poder aliviar los gastos a los dirigentes de los citados clubes. Agrega que en los últimos años el Municipio ha ayudado a los clubes con los uniformes, ya que los equipos pertenecen a las diferentes urbanizaciones del distrito y los campeones representan a Socabaya en la etapa provincial de la Copa Perú, pidiendo si fuera posible 20 unidades de uniformes para cada club.

Que, mediante el Oficio N° 013-LDFS-2023 con N° de Registro 00006705-2023, el Presidente y el Secretario de la Liga Distrital de Fútbol de Socabaya reiteran el Pedido de donación de uniformes realizado mediante el Oficio N° 004-LDFS-2023 con N° de Registro 00000669-2023, solicitando, en todo caso, que se dé respuesta a lo solicitado.

Que, mediante la Hoja de Coordinación N° 00030-2023-MDS-A-GM-OAD-UA la Unidad de Abastecimientos remite la cotización relacionada a la donación de implementos deportivos solicitada por la Liga Distrital de Fútbol de Socabaya de acuerdo al siguiente detalle: i) 240 camisetas sublimadas: Precio unitario: S/ 36.00. Total: S/ 8,640.00. ii) 240 shorts sublimados: Precio unitario: S/ 20.00. Total: S/ 4,800.00. iii) 240 medias de nylon: Precio unitario: S/ 12.00. Total: S/ 2,880.00. Total: S/16,320.00.

Que, mediante el Informe N° 00179-2023-MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto remite la disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado, siendo la afectación presupuestal en la meta N° 25 para el año 2023 para lo cual el gasto será cargado a la secuencia funcional programática del gasto que se detalla: (...) Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados. Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados. Monto: S/ 16,320.00.

Que, mediante el Informe N° 00107-2023-MDS/A-GM-GDS-SECYD la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte señala que conforme a lo que señala el artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en lo que respecta a educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, y teniendo en cuenta que es competencia de la Municipalidad fomentar el deporte y la recreación de manera permanente entre la niñez, la juventud y el vecindario en general y la política de gestión, se es de la opinión que el apoyo solicitado por la Liga de Fútbol de Socabaya, sea puesto en consideración del Concejo Municipal para su aprobación.

Que, mediante el Informe N°00098-2023-MDS/A-GM-GDS Gerencia de Desarrollo Social considera que es procedente hacer la donación correspondiente a la Liga Distrital de Fútbol de Socabaya, consistente en la donación de implementos deportivos (camisetas y shorts) para los 12 clubes que participaran en el campeonato, solicitando que sean 20 unidades de uniformes por cada club, por lo que se solicita opinión legal y que se siga con el trámite que corresponda.

Que, mediante el Informe Legal N° 113-2023-MDS/A-GM-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica señala que el artículo 9° numeral 25, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de sus bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública. El artículo 66° de la citada norma señala que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal; concordado con el artículo 68° de la misma norma, se debe determinar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. Mediante Oficio N° 004-LDFS-2023 con Registro N° 00669 el Presidente de la Liga Distrital de Fútbol de Socabaya, solicitó la donación de implementos





deportivos. Así mismo, mediante Oficio N° 013-LDFS-2023 con Registro N° 006705 el Presidente de la Liga Distrital de Fútbol de Socabaya reiteró el pedido de donación de implementos deportivos, por iniciarse el Campeonato de Primera División de Fútbol y teniendo en cuenta que los dirigentes hacen esfuerzos para representar en forma correcta a sus equipos, solicita se les proporcione camisetas para los 12 Clubes Participantes, que a continuación se detallan: Sporting Tabaco, Juvenil Bellapampa, FBC Águila Real, San José, Atlético Villareal, EF Apocalipsis, ADF Canteras Arequipa, Atlético San Martín, Club Gol Perú, Alianza Salaverry, Deportivo TAS y Ulrich Neisser. Por los fundamentos antes esgrimidos, la Oficina de Asesoría Jurídica en aplicación de la normativa vigente, es de la opinión legal que la Municipalidad Distrital de Socabaya en materia de educación, cultura y deporte tiene por función específica su promoción y para tal fin está permitido donar bienes con la aprobación del Concejo Municipal mediante acuerdo y la expresa indicación del destino que estos tendrán; por tal motivo emite opinión favorable para la aprobación de la donación de indumentaria deportiva hasta por la suma de S/. 16,320.00 (dieciséis mil trescientos veinte con 00/100 soles) en favor de la Liga Distrital de Fútbol del distrito de Socabaya. Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de abril del 2023, se precisa que la donación a otorgarse comprenderá solamente 240 camisetas sublimadas, hasta por el monto de S/ 8,640.00.

Que, el artículo 59 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: Disposición de Bienes Municipales. Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal. (...) Estos acuerdos deben ser puestos en conocimiento de la Contraloría General de la República en un plazo no mayor de 7 (siete) días, bajo responsabilidad.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de abril del 2023, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta.

SE ACUERDA POR MAYORÍA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA DONACIÓN DE DOSCIENTOS CUARENTA (240) CAMISETAS SUBLIMADAS a favor de los doce clubes que participan en el Torneo de Primera División de la Liga Distrital de Fútbol de Socabaya, hasta por el monto de S/ 8,640.00 (Ocho Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100 Soles), a fin de fomentar el deporte en el distrito.

ARTÍCULO SEGUNDO: PÓNGASE A CONOCIMIENTO de la Contraloría General de la República en un plazo no mayor de 7 (siete) días el presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Gerencia de Desarrollo Social, a Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte y a Unidad de Abastecimientos el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo y **PÓNGASE A CONOCIMIENTO** de la Liga Distrital de Fútbol de Socabaya, Gerencia Municipal, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
ABOG. César ELIAS MOSCOSO ROJA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Soc. Juan Roberto MUÑOZ PINTO
ALCALDE